



San José, 19 de agosto del 2020
DP-OGD-0814-2020

Señora
Paula Solano Umaña
Coordinadora ULDS DESAMPARADOS
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo. El día 16 de agosto del presente año, se recibió en el Despacho de la Primera Dama, la gestión presentada por la señora Andrea Fernández Rivera, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se le solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: andreafrivera5@gmail.com y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Despacho de la Primera Dama
Señora Andrea Fernández Rivera, andreafrivera5@gmail.com
Archivo
Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR